

**Ley 2092 - Decreto N° 2187
CREASE JUZGADO DE PAZ LEGO EN ICAÑO- LA PAZ.**

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:**

ARTICULO 1.- Crease un Juzgado de Paz lego con asiento en la localidad de Icaño, Dpto. La Paz.

ARTICULO 2.- Establécese como jurisdicción al del mencionado Juzgado de Paz, las localidades de Babiano, Anjulí, Caballa, Quinta Río Chico, La Tosca, El Aybal y Ramblones, Dpto. La Paz.

ARTICULO 3.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomaran de Rentas Generales con imputación a la misma, hasta tanto sean incluidos en la Ley de Presupuesto.-

ARTICULO 4.-De forma.

FIRMANTES: FORTE- DULCE- OCAMPO- GARCIA

TITULAR PEP: ARMANDO NAVARRO

DECRETO PROMULGACION: 2187(29/09/64)

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:06:24*

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*